



SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA

Don

quien no deuen ser que no de el tano, ni de su  
porro ligon de los ha persona que falda  
a su obligacion en lo que de ella remissio no  
biendo de ausala en cuenta que se cum mas  
que vos se ponan a ser en su persona  
por los legules de su tierra e de conuenencia  
deparar que se manifestando a los auos  
de las cartas de obligacion referida de  
cuo mas a la tierra segida por parte de la  
ciudad en su tierra contra quien viene el  
señor derecho que a quien que obra de  
que se viene a la tierra =

Don

La ciudad de Guada que todos los papales que  
sean de la tierra e de la mar segida  
ordinales que se libre =

Camrada

La ciudad de Guada que para general de la  
ciudad de Salamanca para el año que viene  
de mill e quinientos e setenta e siete para el  
merca de san. a todos los que a la tierra  
que se en la ciudad = En quanto a la  
rio que se ha de dar a la persona que es  
en Salamanca e de los de don fransisco  
merca de san. e de don fern. comitarios  
de la ciudad de Guada In fern.  
Germania de Salamanca en el

